

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan derogados los Reglamentos de la R.F.E.N. hasta ahora vigentes, aprobados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes de fecha 7 de Junio de 2010.

SEGUNDA.- Los presentes Reglamentos entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, de fecha 3 de marzo de 2011 y tras la publicación en la página web RFEN de los mismos.

TERCERA.- La Comisión Delegada de la R.F.E.N. podrá modificar, si ello fuere necesario, los presentes Reglamentos para adaptarlos a las indicaciones y exigencias que en tal sentido realice el Consejo Superior de Deportes.

CUARTA: Las normativas aprobadas por los órganos de gobierno RFEN, así como los acuerdos adoptados por estos u otros organismos RFEN en materias de su competencia, serán publicados en la página web para general conocimiento e inmediata aplicación.